

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo del Secretario General de Gobierno, por el que designa al
Coordinador General de Administración de la Secretaría General de Gobierno*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
01/feb/2019	ACUERDO del Secretario General de Gobierno, por el que designa al Coordinador General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, para que supla al Secretario General de Gobierno, en las entidades paraestatales de la administración pública estatal y en los organismos interinstitucionales en que éste participe, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los ordenamientos que los rigen y administrar eficientemente los recursos.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ARTÍCULO PRIMERO.....	3
ARTÍCULO SEGUNDO	3
ARTÍCULO TERCERO	3
TRANSITORIO	4

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO

Se designa al Coordinador General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, para que supla al Secretario General de Gobierno, en las entidades paraestatales de la administración pública estatal y en los organismos interinstitucionales en que éste participe, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los ordenamientos que los rigen y administrar eficientemente los recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO

Las facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluyen la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Titular de la Dependencia.

ARTÍCULO TERCERO

El Coordinador General de Administración, mantendrá permanentemente informado al Secretario General de Gobierno, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se otorgan.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Secretario General de Gobierno, por el que designa al Coordinador General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, para que supla al Secretario General de Gobierno, en las entidades paraestatales de la administración pública estatal y en los organismos interinstitucionales en que éste participe, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los ordenamientos que los rigen y administrar eficientemente los recursos; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 01 de febrero de 2019; Número 1, Cuarta Sección, Tomo DXXVI).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a primero de febrero de dos mil diecinueve. El Secretario General de Gobierno. **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.**
Rúbrica.